



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 854/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021

(E.E.N° 2021-17-1-0001313, Ent.N°950/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), relacionadas con el la Compra Directa por Excepción N° 58/2020, para la adquisición de material médico quirúrgico, para atender los requerimientos de los diferentes Organismos usuarios por el término de cuatro meses al amparo del artículo 33 literal D) numeral 10 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que se expresa que la presente compra directa se realiza en virtud que el Llamado UCA N° 6/15 convocado para el suministro de material médico quirúrgico estuvo vigente hasta el día 11/11/2020, que al presente no hay llamado vigente que contemple los insumos previstos en dicho llamado y que se encuentran en trámite llamados sustitutivos sin una pronta adjudicación ;

2) que por Resolución de la UCA N° 121/2016 de fecha 11/11/2016, se adjudicó el Llamado UCA N° 6/15 por hasta la suma total de \$ 504.351.829 impuestos incluidos a valores históricos (Anexo I), por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno, a las firmas y conforme



TRIBUNAL DE CUENTAS

detalles que lucen en los anexos adjuntos de acuerdo siguiente detalle :
Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) por \$ 226.838.716,94, Banco de Previsión Social (BPS) por \$ 5.716.392,83, Banco de Seguros del Estado (BSE) por \$ 2.053.154,88, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) por \$ 999.255,40, Ministerio de Defensa Nacional (MDN) – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) por \$ 115.101.557, Ministerio del Interior (MI) – Dirección Nacional de Sanidad Policial (DNSP) por \$ 24.266.297,55 y Universidad de la República (UDELAR) – Hospital de Clínicas (HC) por \$ 129.376.454,02 ;

3) que por Resolución N° 4420/16, adoptada por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 14/12/2016, se acordó cometer la intervención del gasto total de hasta \$ 504.351.829 impuestos incluidos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada una, a los Contadores Delegados o Auditores, según corresponda, en virtud que el procedimiento de adquisición se adecua a las normas aplicables (Decreto N° 147/009) ;

4) que se realizaron varias ampliaciones y readjudicaciones, las que fueron intervenidas por este Tribunal por Resoluciones N° 882/17 adoptada en sesión de fecha 15/03/2017, N° 999/2017 adoptada en sesión de fecha 29/03/2017, N° 2015/2017 adoptada en sesión de fecha 28/06/2017, N° 3114/2017 adoptada en sesión de fecha 20/09/2017, N° 3792/2017 adoptada en sesión de fecha 15/11/2017, N° 3757/18 adoptada en sesión de fecha 5/12/2018, N° 3758/18 adoptada en sesión de fecha 5/12/2018, N° 111/19 adoptada en sesión de fecha 9/01/2019, N° 729/19 adoptada en sesión de fecha 20/03/2019, N° 508/19 adoptada en sesión de fecha 20/02/2019, N° 1587/19 adoptada en sesión de fecha 3/07/2019, N° 2190/19 adoptada en sesión de fecha 11/09/2019, N° 3094/19



TRIBUNAL DE CUENTAS

adoptada en sesión de fecha 11/12/2019, N° 3095/19 adoptada en sesión de fecha 11/12/2019 y N° 320/20 adoptada en sesión de fecha 5/02/2020 ;

5) que en esta oportunidad, se señala que se tramita una compra directa al amparo del artículo 33 literal D) numeral 10) del TOCAF a efectos de evitar el desabastecimiento de los insumos necesarios por parte de los Organismos mencionados;

6) que consta la conformidad de los proveedores para seguir abasteciendo en los ítems en los que se encontraban adjudicatarios y con los mismos precios del procedimiento licitatorio 6/15 ;

7) que por informe económico del MEF de fecha 22/12/2020, se analiza los precios de la compra de material médico quirúrgico y se concluye que “el análisis realizado no encuentra que los precios de los ítems que conforman el objeto de compra del llamado se encuentren fuera del rango de los observado para otras compras pública, con excepción de cuatro de ellos (ítems 227,228,229 y 482), lo que explican a lo sumo una porción no significativa del gasto a realizar y que estos insumos son imprescindibles para el adecuado funcionamiento asistencial de los centros de salud de los organismos mencionados anteriormente, que en caso de verse interrumpido el suministro de los mismos, podría ocasionar graves perjuicios a los usuarios de dichos centros asistenciales;

8) se acompañan las declaraciones juradas de los proveedores donde constan que poseen habilitación funcional de empresa y registro de los productos vigentes o en trámite de renovación expedidos por el Ministerio de Salud Pública, respecto de los ítems que ha prestado conformidad;

9) que por Resolución del Director General de Secretaría del MEF N° 461/2021 – en ejercicio de atribuciones delegadas - de fecha 25/01/2021, se resolvió declarar que para la Compra Directa por



TRIBUNAL DE CUENTAS

Excepción N° 58/2020 se han configurado los extremos que habilitan la causal prevista en el artículo 33, literal D), Numeral 10) del TOCAF y que los precios y condiciones corresponden a los de mercado;

10) que constan informaciones contables de los Organismos participantes indicando que cuentan con disponibilidad suficiente para atender la presente compra directa;

11) que por Resolución UCA N° 9/2021 de fecha 12/2/2021 se resolvió adjudicar la compra directa por excepción N° 58/2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal D) numeral 10) del TOCAF por la suma total de \$ 90.361.806,56 impuestos incluidos por el plazo de 4 meses y a valores actualizados al 31/12/2020, los que serán ajustados a enero y julio del 2021, excluyéndose de la adjudicación los ítems 192,227,228,229, 384 y 482 en consideración que “la realización de una licitación pública que sustituya el Llamado N° 6/2015, en virtud del tiempo que insumiría dicho proceso, resentiría seriamente el servicio...”;

12) que por Resolución UCA N° 73/2021 de fecha 24/03/2021 se resolvió modificar el Resuelve N° 1) de la Resolución N° 9/2021 en lo que hace al monto total adjudicado dado que se padeció error en la inclusión de determinados ítems que no corresponde adjudicar, siendo el monto total de la compra de \$ 89.680.975,47 impuestos incluidos de acuerdo al siguiente detalle: ASSE por \$ 14.068.466,97, BPS por \$ 1.633.879,81, BSE por \$ 366.880,07, MI por \$ 5.553.323,39, INAU por \$ 137.177,60, INISA por \$ 223.347,09, MDN (DNSFFAA) por \$ 43.788.231,53 y UDELAR (Hospital de Clínicas) por \$ 23.859.669,01;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación remitida encuadra en la causal de excepción invocada al amparo del artículo 33, literal D), numeral 10) del TOCAF, que habilita a la Administración a contratar directamente cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la



TRIBUNAL DE CUENTAS

licitación, concurso de precios o remate público, o su realización resienta seriamente el servicio ;

2) que tratándose de una compra directa por excepción al amparo de la norma invocada, se cumplió por la Administración con la certificación del MEF de la configuración de los extremos que habilitan la causal, como los precios y condiciones que se corresponden al mercado ;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a los Contadores Delegados o Auditores en los distintos Organismos intervinientes, la intervención del gasto total de \$ 89.680.975,47 impuestos incluidos de acuerdo al siguiente detalle: ASSE por \$ 14.068.466,97, BPS por \$ 1.633.879,81, BSE por \$ 366.880,07, MI (DNAASS) por \$ 5.553.323,39, INAU por \$ 137.177,60, INISA por \$ 223.347,09, MDN (DNSFFAA) por \$ 43.788.231,53 y UDELAR (Hospital de Clínicas) por \$ 23.859.669,01, previo control de la imputación del gasto en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a los Contadores Delegados o Auditores que correspondan, y
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Toubner
Secretaria General